

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.911/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g) y c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°1.371/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la contratación vía trato directo con **SODIMAC S.A.**, para la adquisición de Pasto Sintético Marbell 20 MM (147 M2), el que será instalado en el recinto Polideportivo La Pampa, Alto Hospicio, ello en razón, a que este es el único proveedor en la zona que cuenta con el stock requerido, y la urgencia de la compra e instalación obedecen a la pronta inauguración del recinto, el cual tiene como fecha establecida el día 23 de Diciembre del presente año, es por esta circunstancia que se recurre al trato directo con este proveedor, dadas las características de urgencia de la adquisición de los bienes antes referidos, y de esa forma no ver perjudicada la labor de la Municipalidad. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$983.430.-** (novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos), impuesto incluido, y un plazo de entrega inmediata; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SODIMAC S.A.**, RUT 96.792.430-K, con domicilio en Avenida Héroes de la Concepción N° 2311, toda vez que se hace indispensable y urgente, la adquisición de Pasto Sintético Marbell 20 MM (147 M2), el que será instalado en el recinto Polideportivo La Pampa, Alto Hospicio, ello en razón, a que este es el único proveedor en la zona que cuenta con el stock requerido, y la urgencia de la compra e instalación obedecen a la pronta inauguración del recinto, el cual tiene como fecha establecida el día 23 de Diciembre del presente año, es por esta circunstancia que se recurre al trato directo con este proveedor, dadas las características de urgencia de la adquisición de los bienes antes referidos, y de esa forma no ver perjudicada la labor de la Municipalidad. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$983.430.-** (novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos), impuesto incluido, y un con un plazo de entrega inmediata; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras g) y c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3, de su Reglamento.

- 2.- Contrátese vía trato directo con **SODIMAC S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de Pasto Sintético Marbell 20 MM (147 M2), el que será instalado en el recinto Polideportivo La Pampa, Alto Hospicio. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$983.430.- (novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de entrega inmediata.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la entrega de los bienes adquiridos a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-04-999**, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dao